treinta horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé,.

Sr. Tena.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 1 de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D.

Fermín Jaureta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Ruiz, D. José Feliu Subany, D. Valeriano Roldós Navarro y D. Juan Pedrapost Ferré, y los Concejales D. Enrique García Alonso, D. Andrés Boletín Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Vilas Querol, D. Santiago Roca Nevot, D. Juan Bonells Ferré, D. Francisco Mas Ferré, D. Juan Bota Oliveras, Dª Teresa Sicart Martín, D. Jaime Huntsant Eres, excusando su asistencia por encontrarse enfermo el Concejal D. Mariano Prat Camp, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jiménez, excusando su asistencia el Interventor de fondos Municipales. D. Agustín Pena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de febrero pasado, y que se aprobó por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día fueron despachados los siguientes asuntos adoptándose los correspondientes acuerdos municipales por unanimidad.

PETICION DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SOBRE REVISION DE PRECIOS POR LOS SERVICIOS DE DISPENSARIO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y por tener interés en este asunto abandonan el Salón de Sesiones el Alcalde-Presidente y los Concejales D. Emilio Rebull Prat y D. Jaime Huntsant Eres.

Leído un escrito presentado por la Sociedad de Socorros Mutuos indicando que por acuerdo Plenario de 5 de febrero de 1974 se fijó en la cantidad de 312.000'- Ptas la suma a satisfacer por el Ayuntamiento por los servicios de Botiquín de Urgencia concertados, de materiales empleados para la asistencia Sanitaria Solicitan la aumento con efectos de 1º de enero de este año a la cantidad de 456.000'-

ptas.

Abierto debate la Concejal Sra Giralt Martín entiende que puede ser excesiva dicha petición en relación con los servicios prestados, a lo que se adhiere el concejal Sr. Batalla, manifestando además que tiene conocimiento de que servicios de urgencia no han sido prestados con carácter gratuito, pues que se han percibido retribuciones por la Sociedad, cuestión que debe aclararse. El Teniente de Alcalde Sr. Fontán recuerda al Pleno que, conforme a lo establecido en el apartado i), del art. 108 de la ley de Régimen Local constituye una obligación de los Municipios el establecimiento de un botiquín o dispensario municipal, cuyos gastos de mantenimiento tanto por lo que se refiere a los sueldos de personal facultativo y auxiliar como a los de mantenimiento de local, instrumental y productos sanitarios, resultarían muy gravosos para la Hacienda local, si fuesen que hacerse directamente por el Ayuntamiento razón por la que al existir la Clínica de la mencionada Sociedad, Ayuntamientos anteriores consideraron más económico y con mejor resultado el concertar la prestación de este servicio Obligatorio con ella, aparte que de esta forma la Corporación Municipal ayuda al mantenimiento de esta Sociedad, cuya labor viene siendo elogiable por todos, sin perjuicio de que se establezca la necesaria publicidad sobre la gratuidad del Servicio Municipal de Dispensario de Urgencia para conocimiento general y un control de las asistencias efectuadas para el debido conocimiento del Ayuntamiento. Terminado el debate en el que intervienen además los Concejales Sres. García, Boga y Plavellas y el Teniente de Alcalde Sr. Pedraposa, se acuerda:

1º/ Acceder a la revisión de precios solicitada por la Sociedad de Socorros Mutuos por los servicios concertados que viene prestando de Dispensario Municipal, fijándose

como retribución por los mismos la cantidad de 486.000- Ptas. anuales con efectos del día 1º de enero de 1.976.

2º/ Recordar a la Sociedad de Socorros Mutuos que estos servicios son totalmente gratuitos, debiendo colocar los oportunos avisos en el local de entrada para general conocimiento.

3º/ Solicitar de la misma Sociedad que establezca un libro control de las asistencias que puede prestar por el Servicio de Dispensario Municipal en el que se anoten las mismas, enviando, trimestralmente, el resumen pertinente al Ayuntamiento para conocimiento de los servicios prestados.

REVISION DE PRECIOS PEDIDA POR CONSTRUCCIONES BURGUEÑO, EMPRESA ADSUDICATARIA DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y REPARACION DE CAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

Vista la solicitud presentada por la Empresa Construcciones Burgueño sobre revisión de precios de la adjudicación del servicio de construcción y reparación de las vías públicas municipales segun acuerdo del Pleno de 6 de febrero de 1.973, que ya fué revisado por otro de 3 de febrero de 1.975; de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor y previas las explicaciones del Teniente de Alcalde de Hacienda después de las reuniones mantenidas por su comisión con la Empresa, se acuerda:

Revisar el precio de adjudicación del servicio de reparación y conservación de las vías públicas municipales que por adjudicación directa viene efectuando el contratista Dª Concepción Burgueño Molina que fue fijado por acuerdo plenario de 3 de febrero de 1.975 quedando fijado en 249,12 ptas. la hora trabajada por oficial albañil y en 196'90 Ptas. la hora trabajada por peón, con inclusión de las cargas sociales, desgaste de herramientas y beneficio industrial, con efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1.976.

RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR SERCONSA CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 12 DE ENERO DE 1.976, SOBRE

DENEGACION DE REVISION DE PRECIOS POR AUMENTO DE SALARIOS Y DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto en nombre y representación de SERCONSA, empresa adjudicataria del servicio de Recogida de Basuras, contra el apartado 4º, del acuerdo Plenario de 12 de enero de 1976 denegando la revisión de precios solicitada tanto por el aumento de salarios fijado en la Orden del Ministerio de trabajo de 23 de Octubre de 1975 así como el incremento de las cuotas de la Seguridad Social, porque los aumentos mencionados no sobrepasan el 10% sobre los importes de los sueldos y cuotas establecidos, por lo que de conformidad con el apartado e) del art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 no procede la revisión, sin perjuicio de que los aumentos efectuados o los que puedan sumarse otros posteriores cuando sumados superen el mínimo reglamentario del 10% puedan solicitado nuevamente y con los efectos retroactivos que correspondan.

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 456 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Villar Fernández para la construcción de 456 nichos en el Cementerio Municipal que ya fue dó sobre la mesa en las sesiones celebradas por el Pleno los días 12 de enero y 2 de febrero pasados, al informar el Concejal Delegado del Cementerio Sr. Montsant que está pendiente de presentación un nuevo proyecto por dicho Técnico Municipal sobre la posible construcción de unos nichos en sistema no prefabricado y que por ahora con los que vienen haciéndose por administración con carácter urgente están cubiertas las necesidades inmediatas que puedan producirse, se aplaza la resolución de este asunto hasta la presentación del proyecto

complementario indicado.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DE JOSE ANTONIO, CALLES BERENGUER III Y SAN RAMON Y RONDA ORIENTE.

Previas unas explicaciones del Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras, Sr. Pedragosa, en relación con la conveniencia de disponer de este Proyecto tan necesario para tratar de solucionar los problemas de los desagües de aquella zona, sin perjuicio de que vaya redactándose y remitiéndose proyectos en otros sectores igualmente necesitados de mejora de esta clase de servicios, se acuerda:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Alcantarillado del sector comprendido entre la Avda. de José Antonio, las calles Berenguer III y San Ramón, así como la Ronda de Oriente que ha redactado el Arquitecto Municipal D. José Luis Villar Fernández, compuesto de Memoria, Pliegos de Condiciones, Planos y Presupuestos cuyos importes desglosados son de: 2,937.767'76 Ptas. el de la calle Berenguer III; 2,325.680'- Ptas. el de la calle Dr. Luis Durán; 1,539.489'98 Ptas. el de la calle Calvo Sotelo, 2.597.618'79 Ptas. el de la calle General Mola; 2.189.318'99'- Ptas. el de la calle Dr. Fleming; 1.820.752'- Ptas. el de la calle San Ramón, 200.540'90 Ptas. el de la Avda. José Antonio; 612.880'75 Ptas. el de la Avda. Calderón; 541.204'45 Ptas. el de la calle Tácito Verdaguer, 297.224'71 Ptas. el de la calle Angel Guimerá, y 798.146'48 Ptas. el de la calle Italia. Todos estos proyectos quedan sometidos a información pública por tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956 para presentación de reclamaciones.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ACERAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES TARRAGONA Y LERIDA.

Aprobar inicialmente el proyecto de Construcción de aceras y pavimentación de calzada de las calles Tarragona

y Lérida redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto por importes en cuanto a la acera de la c/ Tarragona de 207.562'20 ptas. y la calzada de la misma de 405.847'16 ptas., las aceras de la c/ Lérida por 202.775'28 ptas.; y la calzada de la misma por 340.923'55 ptas. Este proyecto fue sometido a Información Pública para reclamaciones durante el tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE INSTALACION DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO EN LAS CALLES LERIDA Y TARRAGONA.

Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero Municipal D. Mario Vilas Peris sobre instalación de agua potable y alumbrado público en las calles Lérida y Tarragona, compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto por un importe total de 748.464'- ptas., quedando sometido a Información pública por tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE POETA MARAGALL ENTRE LAS CALLES DE FELIX FERRAN Y CAYETANO VINCIA.

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de la calle Poeta Maragall entre las calles de F. Ferrán y Cayetano Vinzia. del que es autor el Arquitecto Municipal D. José Antº Villar Fernández por un importe de 4.413.182'21 ptas. que fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 3 de febrero de 1975, sin haberse presentado reclamaciones du-

ALCALDÍA · SOLLER (MALLORCA) ·

rante le información pública, debiendo remitirse el expediente para su aprobación correspondiente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

PETICIONES AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA SOBRE LIBERACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA ACTUR STA. MARIA DE GALLECHS Y CESION DE OTROS QUE PRECISA EL AYUNTAMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS DIVERSOS.

Recordando que por acuerdo Plenario adoptado en sesión de 30 de marzo de 1.971 se solicitó del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda la liberación de terrenos de propiedad municipal en aquel entonces, que fueron expropiados como consecuencia de la actuación urbanística urgente Tierra de Caldes, luego denominada Sta. Mª. de Gallechs, lo que fue reiterado por otro acuerdo municipal de 11 de abril de 1972 al amparo de lo establecido en el Decreto 458/72 de 24 de febrero sobre liberaciones de expropiaciones urbanísticas, sin que hasta el presente se haya recibido contestación alguna del Ministerio de la Vivienda, concediendo o denegando dichas liberaciones.

Habida cuenta que por petición de la Alcaldía de 18 de Junio de 1.975 se solicitó la donación de las fincas o en su caso, la venta de terrenos que fueron expropiados a los propietarios anteriores también como consecuencia de la misma actuación urbanística con el fin de destinarlos a equipamientos que precisa este municipio en la Zona A para servicios escolares y en la Zona B para Zona deportiva, según Planos que se acompañaron, reiterando petición de 27 de mayo de 1.974 sin que tampoco se haya conocido respuesta de la superioridad sobre el particular.

Considerando que por estar agotados los terrenos del término municipal para dotar de equipamientos tan necesarios a la población en constante aumento, y que solamente pueden disponerse de los que próximos al casco urbano se encuentran dentro del Proyecto de Delimitación de la ACTUR Sta.

María de Gallecha, estime esta Corporación que debe formularse nueva petición oficial al Ministerio de la Vivienda, porlo que, luego de deliberar y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º/ Reiterar las peticiones efectuadas por este Ayuntamiento al Ministerio de la Vivienda para liberación de terrenos que fueron de propiedad municipal y que quedaron afectados por la delimitación de la ACTUR Sta. María de Gallecha que ya fueron solicitados por acuerdos municipales de 30 de marzo de 1971, 7 de diciembre de 1971 y 11 de abril de 1972 y, en consecuencia, pedir la liberación, conforme al Decreto 458/72 de 24 de Febrero de las siguientes parcelas:

A) La nº 700, que corresponde a terrenos adquiridos a D. Francisco Durro Padró según escritura Pública de compraventa nº 915 otorgada ante Notario D. Pompeyo Etchuet Julia en 20 de Diciembre de 1969; inscrita en los tomos 450 y 623 del archivo, libros 32 y 54 de Mollet, folios 178, 175, fincas nº 2678 y 5.182-inscripciones, 1ª de la Propiedad del registro de Granollers, estando edificada para pabellón deportivo municipal en parte, y el resto, forma el actual grupo de Enseñanza General Básica "Tomás Garicano Goñi".

B/ La nº 701, constituida por terrenos adquiridos en Escritura Pública nº 502 de fecha 2 de Julio de 1969 a su anterior propietario D. Juan Arimón Cerdá otorgada ante el mismo Notario e inscrita en el Tomo 405 del archivo, libro 28 de Mollet, folio 104, finca 1.823 inscripción 4ª del Registro de la Propiedad de Granollers los que por acuerdo de 24 de febrero de 1.970 fueron cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Media, así como los adquiridos en la calle Palau de Plegamans a HARBORO, S.A. y a Dª Mª José Vallbé Vda. de Nach según Escritura Pública otorgada ante el Notario D. Pompeyo Etc-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES

Mollet Julié el 20 de marzo de 1970, destinado a la actualidad a Piscines Municipales Recreatives.

c) La nº 128, constituida por terrenos que antes eran una pieza de viña que el Ayuntamiento adquirió en escritura de compraventa nº 836 de 2-11-1970 otorgada ante este mismo Notario y que era de Dª Francisca Estevé Tiubó, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el Tomo 51, del archivo 3º de Mollet, folio 10, finca 157, inscripción 4ª y en cuyo terreno se construyó un Depósito del proyecto de distribución, elevación, regulación y conducción de agua, conocido con el nombre de "Els Pinetons".

2º/ Solicitar del propio titular de la vivienda la donación gratuita a este Ayuntamiento y subsidiariamente la venta con el precio de expropiación ya satisfecha de terrenos que se precisan para equipamientos municipales y que aparecen reflejados en el plano que se acompaña, que forman parte de la Actuación Urbanística Urgente Sta. María de Gallecha con la correspondiente identificación: Zona de Servicios (5) de 60.000 m² de superficie; Zona Deportiva (6) 128.000 m²; Zona Residencial Ciudad Jardín (7) 318.000 m²; Residencia Sacerdotes (8) 52.900 m²; Zona Escolar (9) 15.000 m²; Zona Deportiva (10) 155.400 m²; Zona Industrial Mediana Industria (11) 225.000 m²; Zona Escolar (12) 24.000 m² y Zona Verde (14) 293.000 m².

3º/ Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento dirija las oportunas solicitudes al Instituto Nacional de Urbanización del Mº. de la Vivienda y a la Delegación Provincial (Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona) con las certificaciones precisas y el plano aclaratorio correspondiente.

PROYECTO DE MANZANA SINGULAR QUE PRESENTA INMOBILIARIA FABIS O INVERSIONES MOLLET, RECTIFICADO SEGÚN EL ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE 18 DE DICIEMBRE DE 1975.

Visto el escrito de fecha 9 de enero de 1976.

presentado por D. José Palomo Rouegal actuando en nombre y representación de Inversiones Mollet, SA. e Inmobiliaria FADIS SA. presentado por triplicado ejemplar el proyecto que denomina Especial de Reforma Interior y Cambio de zonificación del complejo urbano "FADIS" una vez rectificado el anterior que fué devuelto sin aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, según resolución adoptada en 18 de diciembre de 1.975, para ser tramitado en forma reglamentaria, y leido el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en 25 de febrero de 1.976, del que resulta que el proyecto que ahora se presenta tiene las anomalías que se indican en el mismo, por unanimidad se acuerda:

Devolver a D. José Palomo Rouegal en su condición de representante de Inversiones Mollet, S.A e Inmobiliaria FADIS, S.A el proyecto especial de reforma interior y cambio de zonificación del complejo urbano "FADIS" que ha presentado para su tramitación en este Ayuntamiento, para que lo presente si lo estima conveniente nuevamente con sujección a las observaciones que se indican en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de febrero último que se aprueba y del que se le facilitará fotocopia autentificada por el secretario.

RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA PERMANENTE DE TRES DE FEBRERO SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO DEL BAR RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES RECREATIVAS.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día 3 de febrero de este año por el que se adjudican los servicios de Bar-Restaurante de las Piscinas municipales Recreativas en virtud de concurso al licitador D. Miguel Morales Morales, conforme a lo establecido en el apartado c/ de la bases 13 del Pliego de condiciones que rigió para dicho concurso.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APLICACION DE LA

ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE 9 DE FEBRERO DE 1976 SOBRE NORMAS DE RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS LOCALES.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones a los funcionarios de este Ayuntamiento según lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976, con arreglo a los siguientes extremos:

1º/ Las retribuciones básicas constituidas por los sueldos base y trienios quedarán incrementadas con efectos del 1º de enero de 1.976 con el 14% de los importes actuales.

2º/ El régimen de retribuciones complementarias que fueron aprobados por orden de 27 de diciembre de 1973 se modifica en los extremos que a continuación se señalan.

A) El valor de puntos a los efectos de las retribuciones por complemento de destino queda fijado en 3.250'- Ptas. mensuales en lugar del anterior de 2.750'- Ptas.

B) El valor del módulo Ptas./hora a los efectos de horas extraordinarias se fija en 45 ptas., en lugar del anterior de 38 Ptas.

C) El complemento por incentivo transitorio se incrementa en la cuantía fija mensual siguiente:

Funcionarios de coeficientes del 1,3 al 1,5 inclusive: 1.400'- Ptas.

Funcionarios de coeficientes del 1,7 al 1,9, así como Cabos y Guardias de Policía Municipal, 1.200'- Ptas.

Funcionarios de coeficientes del 2,1 al 5 inclusive así como Sargento de la Policía Municipal 1.000'- Ptas

3º/ Los aumentos correspondientes lo son con efectos del 1º de enero de 1.976 y se liquidarán con la nómina del mes de marzo, excepto los aumentos del apartado 1º ya percibidos a cuenta según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

4º/ Se procederá a suplementar el crédito necesario para atender a los incrementos fijados con cargo al superavit del presupuesto ordinario de 1.975 por aplicación

del art. 5º de la citada Orden Ministerial.

RENUNCIA DE D. JUAN BARRETA MONTOLIU AL NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR EL CARGO DE D. JOSE CONDAL CREUS.

Visto el escrito presentado por D. Juan Barreta Montoliu renunciando al nombramiento de agente ejecutivo de las exacciones municipales que le fué efectuado en virtud de concurso reglamentario según acuerdo del Pleno de 1 de Diciembre de 1.975 y el escrito de D. José Condal Creus solicitando con caracter provisional ocupar dicha plaza de ser admitida la renuncia anterior, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor y previas unas explicaciones del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y del Concejal D. Jaime Montraut Ceres, por unanimidad se acuerda:

1º Aceptar la renuncia voluntaria de D. Juan Barreta Montoliu al cargo de Agente Ejecutivo Municipal para el que fue nombrado en virtud de concurso reglamentario resuelto por el Pleno en 1 de diciembre de 1.975, con retencion de la cantidad de 49.060 Ptas. importe de los gastos de publicacion de edictos del concurso con cargos a la fianza definitiva de 100.000'- Ptas. que tiene constituida, y cuya diferencia podrá serle devuelta en ~~Depositaria~~ Municipal.

2º Nombrar con caracter provisional Agente Ejecutivo Municipal a D. José Condal Creus que reune las condiciones que estableció el Pliego de Condiciones del anterior concurso para desempeñar este cometido durante el año 1.976 con arreglo a las Bases que rigieron para dicho concurso, constituyendo una fianza definitiva de 100.000'- Ptas. en el plazo de 10 días a contar desde la notificacion de este acuerdo, presentando la oportuna fotocopia de la Carta de pago en Secretaría para la constancia debida en el Expediente.

3º Convocar nuevo concurso para el nombramiento de Agente Municipal Ejecutivo con arreglo a las bases que

se aprueban, debiendo exponerse los mismos al público para reclamaciones durante el plazo de 8 días.

ADJUDICACION POR URGENCIA DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONDUCCION DE AGUA DE PARETS A CAN MAGRE Y DE ALIMENTACION DE AGUA DE ESTA ESTACION AL DEPOSITO DEL CEMENTERIO.

De conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 41 y art. 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se acuerda:

1º Adjudicar directamente al Contratista D. Fernando Cosera López las obras del proyecto de conducción para abastecimiento de agua a la Estación de Bombeo de Can Magre por un importe de 1.253.246'- ptas. y del proyecto de conducción y suministro de agua del Polígono Industrial de Can Magre con sondeo hasta el depósito del cementerio con un importe de 5.113.851'- ptas.-

2º Designar director de la ejecución de dichas obras al Ingeniero Municipal D. Mario Vives, que extenderá las certificaciones de obras ejecutadas para previa su aprobación abonarlas al contratista mencionado.

3º. Adjudicar al mismo contratista la construcción de la caseta de bombeo hasta un valor máximo de 390.000'- ptas., siendo el pago previa aprobación de factura que visará el Ingeniero Municipal.

4º. Hacerse cargo el Ayuntamiento de 300 metros lineales de conducción de fibrocemento de presión 200 m.m. de diámetro adquiridos por el contratista Sr. Cosera en un máximo de 243.000'- ptas.

En el turno de Ruegos y Preguntas el Concejal Sr. García Blanco Delegado del Servicio Municipal de Limpieza hizo referencia al funcionamiento del Vertedero Controlado que, como es sabido, fue adjudicado en virtud de concurso al contratista D. Antonio Clotet Roura y, a pesar, de las adver-

tencias que se le ha venido efectuando no realiza el servicio conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y facultativas y, en particular, a la tercera, que establece que los basuras y residuos industriales tendrán que ser depositados en una trinchera cuya profundidad variará de 0,50 a 5 metros quedando librada, compactada, cubierta con tierra y apisonada nuevamente, repitiéndose el ciclo hasta que la zanja este llena, extendiendo en la parte superior una capa más gruesa de tierra a efectos de compactación para dejar la basura enterrada haciéndose así una serie de bolsas o celdas, aclarando que con el sistema que viene practicando el adjudicatario aquella zona será pronto un nido de roedores y quedará pronto cubierta de basura.

En consecuencia, después de deliberar, se acuerda:

Requerir al Contratista D. Antonio Climent Moreno adjudicatario del concurso del servicio para la explotación del Vertedero Municipal Controlado para que cumpla exactamente el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que constituye la Base del Contrato, y en particular, la condición tercera, previniéndole que si transcurren 15 días a contar desde la notificación de este acuerdo, sin que ello haya tenido lugar, se reserva el Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas para la rescisión del Contrato por su incumplimiento, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

El Teniente de Alcalde Sr. Pedrosa dio cuenta al Pleno de haber finalizado las obras de construcción del Paso subterráneo bajo la CN-152 que ha sido puesto recientemente en servicio, habiendo costado al Ayuntamiento, según el convenio con D. Antonio Oliva Mesech, la cantidad de 849.842'- Ptas. siendo el resto de las obras a cargo de aquel, habiendo de este modo cristalizado las laboriosas gestiones mantenidas desde hace

ALCALDÍA · MONTE DE VALLES

anos, para convertir en realidad el ofrecimiento desinteresado realizado en su día por aquel y a propuesta de la Alcaldía se adoptó el siguiente acuerdo:

Agradecer a D. Antonio Olive Tusach las aportaciones en materiales y medios personales que ha realizado para con la colaboración del Ayuntamiento, llevarse a efecto la construcción de un paso subterráneo bajo la CN-152 a la altura de la c/ de San Isidro.

El Concejal Sr. Planelles hace referencia a la petición formulada en el pleno anterior por un grupo de Asociaciones de Vecinos y Alumnos de la Enseñanza Media en relación con el transporte de los mismos al Instituto Nacional de E. Media de Granollers y otros próximos con cargo al Ayuntamiento, mientras no esté en funcionamiento el Instituto de nuestra Villa.

El Teniente de Alcalde de Cultura, Sr. Feliu, da lectura a un informe sobre el particular, como había prometido efectuar en la anterior sesión plenaria, en el que con el detalle preciso analiza la serie de gastos que ello supondría con un total de 1.400.000'- Ptas. por curso escolar, cantidad a la que no puede hacer frente la Hacienda Municipal, máxime cuando no es una obligación del Ayuntamiento, por lo que se da cuenta al Pleno que las peticiones formuladas sobre este extremo, así como la pronta terminación del Instituto de Enseñanza Media que construye el Ministerio de Educación y Ciencia en terrenos donados por el Ayuntamiento, serán cursadas por la Alcaldía a la Delegación Provincial para que, tomando conciencia del problema existente, establezca el oportuno servicio de transporte escolar y gestione la reanudación del Expediente de contratación de las obras del Instituto paralizadas por la suspensión de pagos del contratista adjudicatario.

El mismo Concejal se interesó por la organización de las clases de catalán en los grupos escolares de Ense-

nueva General Basique, dándole las explicaciones oportunas el Teniente de Alcalde de Cultura, recordándole que por reciente Orden Ministerial se había dispuesto la creación de una Comisión bajo la Presidencia del Gobernador Civil de la Provincia para organizar dentro de la Enseñanza Normal a cargo de los profesores que se sostienen para el próximo curso escolar, como desarrollo del Decreto 1433/75 de 30 de mayo.

El Concejal Sr. Palatsi preguntó sobre las señales que habían sido colocadas recientemente en terrenos de la Zona Ser por personal de RENFE, contestándole la Alcaldía que no se tenía en la Corporación noticia alguna sobre el particular y que trataría de conocer la razón de ello.

Seguidamente hizo referencia a que estando próxima la apertura del Edificio del Subsubelatorio de la Seguridad Social, la Delegación Comarcal Sindical consideraba que debía de establecerse un servicio público de transporte para hacer más cómodos los desplazamientos de los que tuvieran que acudir a éste, siendo informado de que ya se ha solicitado por el Ayuntamiento la prolongación de la línea de autobuses interurbana HO Barcelona Rollet - la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres con lo que al autorizarse existiría un medio público de transporte con un precio razonable para facilitar los desplazamientos, en espera de la resolución del concurso del servicio público municipal de autobuses que está en tramitación, después de las incidencias del mismo por las reclamaciones contencioso-administrativas interpuestas y de las que tiene noticia el Pleno.

Finalmente el Sr. Palatsi se refirió a la creación de la Bandera Local de este Ayuntamiento, dándole cuenta el Sr Feliu de lo que había gestionado para conocer cuales son los colores de la misma, y pedir el expediente que señala la Legislación de Régimen Local.-

Por último la Alcaldía se refirió al estudio sobre un paso bajo la vía del ferrocarril que había no-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÈS ·

licitado la Asociación de Vecinos de la Plana Madó, sobre el particular se adoptó el siguiente acuerdo:

Encargar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Castillo Ruiz de la Jefatura Provincial de Carreteras la redacción de un proyecto de paso subterráneo bajo la línea férrea con arreglo a los antecedentes que le facilitará la Alcaldía para seguir la tramitación reglamentaria.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés treinta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.